

N° 310 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...23...de...Abril....de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por doña **Lurdes Hirene TEREZO ROJAS**, identificada con D.N.I. N° 10616960, correspondiente al Expediente con Registro N°16104-2023/OP-14735-2023/ABYP-769-2023, sobre entrega económica por luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 08 de setiembre 2023 por doña **Lurdes Hirene TEREZO ROJAS**, identificada con D.N.I. N° 10616960, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel STF; solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **ELOISA ROJAS DE TEREZO** con DNI N° 22724460, ocurrido el 28 de Agosto 2023, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001339216** emitida por la oficina de la RENIEC del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco; así como la Partida de Nacimiento N° **42**, registrada por la Municipalidad Distrital de Obas, Provincial Yarowilca – Región Huánuco;

Que, según Informe de Situación Actual N°1571-ARyL-OP-INSN-2023, de fecha 25 de setiembre 2023, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **Lurdes Hirene TEREZO ROJAS**, identificada con D.N.I. N° 10616960, servidora nombrada del Instituto de Salud del Niño, a partir del 01 de noviembre del 2018, según Resolución Directoral N°228-2018-INSN-DG-OP, con el cargo de Técnica en Farmacia I, Nivel STF;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: *"Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Con, Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: *"el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud"*;

Que, mediante Informe N° **305 - UG/N° 246 - ABYP-INSN-2024**, de fecha 16 de abril de 2024, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **Lurdes Hirene TEREZO ROJAS** identificada con D.N.I. N° 10616960, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel STF; solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **ELOISA ROJAS DE TEREZO** con DNI N° 22724460, ocurrido el 28 de Agosto 2023, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001339216** emitida por la oficina de la RENIEC del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco; así como la Partida de Nacimiento N° **42**, registrada por la Municipalidad Distrital de Obas, Provincial Yarowilca – Región Huánuco, con la cual **acredita ser Hija** de la occisa, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de doña **Lurdes Hirene TEREZO ROJAS** identificada con D.N.I. N° 10616960, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel STF; solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **ELOISA ROJAS DE TEREZO** con DNI N° 22724460, ocurrido el 28 de Agosto 2023, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRRH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/HEZZ/CBM/Cbs.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Proced. Procesos